



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR 202060000068 del 13 de marzo de 2020

DE: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO Y DEMÁS SECTORES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: por medio del cual se aclaran las disposiciones del Decreto 0364 del 13 de marzo de 2020 que adopta medidas de prevención y contención específicas en la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID-19, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia de la gobernación de Antioquia.

FECHA: Marzo 13 de 2020.

En cumplimiento al Decreto municipal 0364 del 13 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía de Medellín es necesario aclarar las medidas de prevención y contención por causa del COVID-19, que se implementarán en la ciudad de Medellín:

1. En las sedes del Centro Administrativo Municipal y sedes externas del municipio de Medellín se deberá contar con estaciones de alcohol gliserinado por cada piso.
2. Todo empleado público, trabajador oficial y contratista que preste servicio de atención a la ciudadanía en las sedes de la Alcaldía de Medellín deberá usar mascarilla y desinfectarse las manos de manera continua.
3. Se promoverán acciones por parte de la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral en las jornadas de pausa activa en todas las áreas de trabajo que incluirán medidas de autocuidado personal y del puesto de trabajo. Igualmente, se recomienda que todo empleado público, trabajador oficial y contratista se lave las manos mínimo cada tres horas, de conformidad con las instrucciones dadas por los organismos de salud.
4. Se cancelan las capacitaciones, reuniones o eventos de cualquier índole que superen el aforo de veinte (20) personas en las sedes de la administración municipal con el fin de evitar posibles focos de contagio. Se solicita a las diferentes dependencias la implementación de reuniones o conferencias virtuales en la medida de lo posible.
5. En relación con los servicios que se prestan en el piso quinto del Centro Administrativo Municipal se instará a los contratistas prestadores de los servicios a tomar las medidas correspondientes para continuar con el debido funcionamiento sin poner en riesgo la salud de los servidores públicos de la administración.
6. Cada Secretaría o Dirección de la entidad municipal, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Salud, promoverá acciones comunicacionales para

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

la formación y sensibilización en relación con el virus: sus síntomas, mecanismos de prevención y pasos a seguir en caso de la presentación de síntomas.

7. Los servidores públicos que presenten síntomas o afecciones respiratorias leves y moderadas deberán:

a. Dirigirse a los puestos de prevención dispuestos en las diferentes sedes del municipio de Medellín para ser valorado y en caso de ser necesario tomar medidas preventivas.

b. Contactarse de inmediato con el Secretario o Sub Secretario de despacho correspondiente quien identificará, conforme al manual de funciones del empleo, si su actividad laboral puede desarrollarse en la casa, sin que esto implique la instalación de un puesto de teletrabajo y sin que se pueda ver afectado el servicio o derechos de la ciudadanía:

- El Secretario o Sub Secretario de Despacho deberá reportar el nombre completo, cargo del funcionario y fecha de inicio de la novedad al correo electrónico gestión.riesgolaboral@medellin.gov.co, el cual será validado por un profesional de la salud adscrito a la unidad de gestión de riesgo laboral en el domicilio del servidor público presuntamente afectado.
- En cuanto a los contratistas que realicen actividades en alguna de las sedes del municipio de Medellín que presenten síntomas o afecciones respiratorias leves o moderadas, deberán contactarse con el representante legal de la empresa o con el respectivo supervisor del contrato, los cuales deberán darle las indicaciones correspondientes.

8. La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía expedirá un manual de instrucciones para el manejo, control y prevención del virus. Esta última deberá coordinar con la Secretaría de Comunicaciones para que el mismo sea difundido en todas las áreas y dependencias de la Administración Municipal.

9. Los comandantes, técnicos operativos, agentes y conductores de tránsito del municipio de Medellín deberán usar elementos de prevención para la prestación del servicio de conformidad con las instrucciones de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

10. Dada la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, se tomarán estas medidas específicas en algunas entidades del municipio de Medellín:

a. El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER, se sumará a las recomendaciones e indicaciones y decide suspender todas las actividades de deporte, recreación y actividad física de su oferta, así como el cierre de todos los escenarios (Unidades Deportivas, Coliseos, UVAS, Ludotecas, Piscinas, Centros de Promoción de la salud, entre otros).

b. Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto y filiales, el Museo Casa de la Memoria de Medellín, Casas de Cultura, Teatro LIDO, espacios de cultura presentes en las UVA (Nuevo Occidente, Paraíso y Nuevas

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Fronteras), teatro al aire libre de Pedregal, Laboratorios de Producción Sonora, Centro Cultural Moravia y Escuelas de Música de Medellín se tomarán medidas de cierre preventivos de sus espacios.

c. El Banco de los Pobres solo atenderá a la ciudadanía de manera virtual y/o telefónica. En cuanto a las UMATA y los CEDEZO se priorizará la atención a distancia. En caso tal que no se pueda comunicar con estas entidades por estos medios, se insta a la ciudadanía a agendar citas antes de dirigirse a los centros de atención:

- Para las líneas telefónicas de contacto de las UMATAS se podrán comunicar al número 3855555 ext. 4037.
- Para las líneas telefónicas de contacto de los CEDEZOS se podrán comunicar al número 3855555 ext.2936.
- Para las líneas telefónicas de contacto del Banco de los Pobres se podrán comunicar al número 3855555 ext. 7353.

d. METROPARQUES se sumará a las recomendaciones e indicaciones y suspenderá las operaciones de los parques operados por dicha entidad, Parque Norte y Aeroparque Juan Pablo II.

11. Sumado a lo anterior, se aclara que somos conscientes del enorme impacto que estas medidas tienen en nuestros públicos. Buscamos con ellas proteger la vida y la salud de las personas en los programas y actividades que desarrollamos, prioridad de todas las instancias de la Administración. Hoy más que nunca sabemos que es precisamente la cultura ciudadana la que nos permitirá sortear con éxito esta etapa retadora para nuestra ciudad y para Colombia entera. Será el momento de crear nuevas formas de comunicar, de encontrarnos, de relacionarnos y de narrar nuestra ciudad de manera diferente. Es el momento de cuidarnos y cuidar del otro.

ESTEBAN RESTREPO TABORDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE
ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Proyectó: Sebastián Palacio García	Revisó: Raúl Morales Vallejo, María Teresa Muñoz, Lina María Higuera Rivera	Aprobó: Sandra Julieth Muñoz Mejía
Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Secretario General/Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico/Asesora Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	Cargo: Directora Técnica Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co

